

# Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODISIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 29/2025

● 29 de septiembre de 2025

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES (Sección 2ª)

SENTENCIA NÚM. 156/2025

FECHA: 13/05/2025

PONENTE: Ilma. Sra. Julia Domínguez Domínguez.

### **Artículo 510.1 a) CP: condena por discurso de odio a través de un perfil en la red social X.**

Sentencia de conformidad de la Audiencia Provincial de Cáceres por un delito del artículo 510.1 a), 3, 5 y 6 del Código Penal. La Sala condena al acusado que, a través de su perfil en la red social X, publicó durante varios meses diversos mensajes con la finalidad de fomentar y promover el odio y la violencia física contra personas extranjeras, en particular, de origen magrebí y contra personas de piel negra, por motivos de su hostilidad a las personas inmigrantes así como de menoscabar su dignidad.

El acusado publicó, entre otros, mensajes como: *"hay que ir armado por la calle siempre. Si aparece algún moro a tocar los cojones, navajazo al cuello y listo para que lllore mi madre que lllore la suya"*, *"hay que ir siempre armado por la calle, si te aparecen estos monos sacas la Albainox y los abres en canal como un cerdo"*, *"una vez que le quitas el cuchillo hay que usarlo para despellejar el cerdo moruno"*, *"si cada vez que se viese llegar a una patera la hundiese en medio del mar este moro de mierda no estaría diciendo estas gilipolleces"*, *"yo voto por colgar 200 musulmanes en cada plaza del pueblo, son una plaga y hay que exterminarla no respetan los derechos humanos que están por encima de sus absurdas creencias"*, entre otros múltiples.

La Sala condena por un delito del art.510.1 a), 3, 5 y 6 del Código Penal, apreciando las atenuantes de colaboración y confesión de los hechos de los arts.21.4 y 21.5, en relación con el art. 21.7 del Código Penal, dado que el acusado cerró voluntariamente su perfil y colaboró activamente con la guardia civil facilitando las claves de su móvil para favorecer la investigación. Se impone, además, la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, empleo en el ámbito docente, deportivo o de tiempo libre y la clausura definitiva del perfil de X. Se acuerda la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad supeditada, entre otras condiciones, a la realización de un programa de igualdad de trato y de no discriminación.